

JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
Nueve (09) de julio de dos mil trece (2013).

REFERENCIA:
EXPEDIENTE No. 05001-33-33-016-2013-00053-00
MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - LABORAL
DEMANDANTE: PAULA ANDREA GÓMEZ BAHENA
DEMANDADO: DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES "DIAN"
ASUNTO: AUTO FIJA FECHA PARA AUDIENCIA INICIAL Y RECONOCE PERSONERÍA.

1. El numeral 1 del artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, prescribe que, la audiencia inicial se llevará a cabo dentro del mes siguiente al vencimiento del término del traslado de la demanda o del de su prorrogación, o del de la de reconvención o del de la contestación de las excepciones o del de la contestación de la demanda de reconvención, según el caso. No obstante lo establecido por la norma, atendiendo a la agenda del Despacho, no es posible realizarla dentro del término previsto por el artículo citado, razón por la cual, el Despacho fijará la audiencia en la fecha más próxima de acuerdo a la agenda.

Para tal fin se programa **AUDIENCIA INICIAL** para el día **CINCO (05) DE MARZO DE 2014, A LAS 8:30 A.M.**, la audiencia tendrá lugar en las instalaciones del Despacho.

De acuerdo con la norma citada anteriormente, se previene a las partes del deber que tienen de comparecer a la audiencia so pena de las sanciones establecidas en el numeral 4° del artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. *"4. Consecuencias de la inasistencia. Al apoderado que no concurra a la audiencia sin justa causa se le impondrá multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes..."*.

2. De conformidad con lo previsto en el artículo 65 del Código de Procedimiento Civil, se reconoce personería a la Doctora **LUZ MARINA ORTEGA MARQUEZ**, para representar a la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES "DIAN", de conformidad con el poder conferido, obrante a folio 140, así mismo, se le reconoce personería a la Doctora **BIBIANA ARANDA SUAREZ** en calidad de abogada sustituta.

NOTIFÍQUESE

RODRIGO VERGARA CORTÉS

Juez

NCR

JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
NOTIFICACION POR ESTADO
En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.
Medellín, _____ fijado a las 8 a.m.
MAURICIO FRANCO VERGARA
Secretario